

Marcelo Alejandro Sosa msosa@afip.gob.ar

Enviado el:

viernes, 21 de febrero de 2025 15:09

Asunto: CAMBIOS DE CANAL POR DISCREPANCIA CON EL DOCUMENTO DE TRANSPORTE.

CORREO OFICIAL N °: 5 2025 (SDG OAM)

DIRECCIÓN ADUANA DE BUENOS AIRES

DIRECCIÓN ADUANA DE EZEIZA

DEPARTAMENTO ADUANA DE CAMPANA

DIVISIÓN ADUANA DE LA PLATA

Se remite a los efectos que por conducto de las jefaturas que les dependen, se instruya al personal lo siguiente:

1 — No procederán los cambios de canal de selectividad de las destinaciones de importación o exportación, por falta de coincidencia con la declarada en los documentos de transporte / manifiesto de carga: excepto que medie ALERTA / ADO o aviso emanado de las áreas dependientes de la SUBDIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL ADUANERO.

2 — El estricto cumplimiento de lo instruido por correo electrónico adjunto relacionado con demoras e inconvenientes en los arribos de cargas de exportación en tránsito a las terminales portuarias del Buenos Aires, que se traducen en roleos de carga y cambios de turnos para su ingreso, lo cual se trata de un problema logístico ajeno a la vigencia del permiso de embarque y de los plazos de transito autorizados por la ley y la normativa vigente,

3- Recordar la plena vigencia del CORREO ELECTRÓNICO OFICIAL N °: 1/2025 (SDG OAM), relativo a los cambios de canales de selectividad - NIVEL DE DECISIÓN; que se adjunta.

Ing. Marcelo Alejandro SOSA

SUBDIRECTOR GENERAL

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE OPERACIONES ADUANERAS METROPOLITANAS

DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

